

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

20 de enero de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTOS
EXPEDIENTE:	2020-00178-00
DEMANDANTE:	EDGAR ROGER MAYORGA
DEMANDADO:	LUISA MARIA ASTUDILLO
ASUNTO	RECHAZAR

Mediante auto del 07 de diciembre de 2020, notificado en estado No. 071 del 15 de diciembre de 2020, este Despacho Judicial inadmitió la demanda como quiera que no se reunían las exigencias del artículo 82 del C.G.P., y de conformidad con el artículo 90 ibídem, se concedió el término de cinco días, para que subsanara los defectos señalados, so pena de rechazo.

Transcurrido el término señalado, la parte demandante no subsanó los defectos señalados, por lo que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la presente demanda.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de disminución de cuota alimentaria, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto, por secretaría devuélvase los anexos al demandante, sin necesidad de desglose y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No.008 de hoy 28 de enero de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA